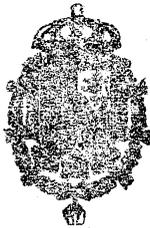


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:  
Calle del Carmen, núm. 23, principal.  
Teléfono núm. 2542.



VENTA DE EJEMPLARES:  
Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelta, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Guerra

Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos al General de división D. Eladio Andino y del Solar.—Página 205.

#### Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la cruz de segunda clase del Mérito Naval, blanca, pensionada, á los Capitanes de Corbeta D. Juan de Miranda y Gay y D. Angel Carrasco y González Elípe, y la cruz de primera clase de la misma Orden y distintivo, también pensionada, al Auxiliar tercero del Cuerpo de Oficinas D. Rogelio Torres Vizoso.—Páginas 205 y 206.

#### Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando que desde la fecha de la convocatoria para oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos, ha correspondido á dicho turno de oposición y Colegio la de Noyentes, distrito notarial de Villarcayo.—Página 206.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes.—Grupo 37.—Página 206.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Anunciando haberse formado el escalafón provisional del Cuerpo de Auxiliares administrativos del Catastro, y concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones.—Página 206.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Denegando á D. Ernesto Marcos y Alaez su petición de ser admitido á las oposiciones anunciadas para proveer una plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Almería.—Página 206.

Nota bibliográfica de obras impresas en castellano en el extranjero que desea introducir en España el Centro Internacional de Enseñanza, S. A.—Página 206.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Anunciando que en esta Real Academia se hallarán expuestos al público los trabajos ejecutados por los opositores á la plaza de Pensionado por la Pintura de Historia con la Fundación Piquer.—Página 207.

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Caminos vecinales.—Declarando de utilidad pública los caminos vecinales que se mencionan.—Página 207.

Aguas.—Autorizando á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á

Alicante, para cambiar el punto de toma de agua y aumentar hasta 3'50 litros por segundo el caudal de que dispone para abastecimiento de la estación de Valladolid, término de Linares (Jaén).—Página 207.

Idem á D. Manuel Lorenzo Mendoza para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de Juan Mayor, término de Santa Cruz de la Palma (Canarias).—Página 207.

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Comunicaciones marítimas.—Disponiendo se publique en este periódico oficial las tarifas de máxima percepción para 1918, presentadas por la Compañía Trasatlántica.—Página 208.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Alicante).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Subsecretaría.—Escalafón provisional del Cuerpo de Auxiliares administrativos del Catastro.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Tarifas de máxima percepción presentadas para 1918 por la Compañía Trasatlántica.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 100 y 101.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia  
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é  
Infantes continúan sin novedad en su  
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL DECRETO

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de división D. Eladio Andino y del Solar del cargo de Segundo Jefe del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,  
José Marina.

### MINISTERIO DE MARINA

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la

Junta Central de su Presidencia y lo informado por la Junta de Recompensas, se ha servido conceder la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta el ascenso al inmediato, á los Capitanes de Corbeta D. Juan de Miranda y Gay y D. Angel Carrasco y González Elípe; y la cruz de primera clase de la misma Orden y distintivo, también pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, al Auxiliar tercero del Cuerpo de Oficinas D. Rogelio Torres Vizoso, por el celo é inteligencia con que vienen ejerciendo sus cometidos en la Junta Central administrativa del fondo económico de Practicajes, y por hallarse comprendidos en el número 7.º del artículo 20 del Reglamento de recompensas en tiempo de paz.

Lo que de Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Octubre de 1917.

FLOREZ.

Señor Presidente de la Junta Central Administrativa del fondo económico de Practicajes.

Señor Presidente de la Junta de Recomendaciones.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.

Señor Director general de Navegación y Pesca marítima.

Señor Contraalmirante Jefe de Servicios Auxiliares.

Señor Intendente general.

Señor Interventor de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección General

#### de los Registros y del Notariado.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones á Notarías determinadas vacantes en el territorio de la Audiencia de Burgos, publicada en la GACETA DE MADRID de 16 de Junio del corriente año, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, ha correspondido á este turno de oposición y Colegio la siguiente vacante:

Nofuentes, Distrito notarial de Villarcayo.

Y debiendo adicionarse la expresada vacante á las ocho anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, se pone en conocimiento de los señores opositores á fin de que puedan anteponerla, intercalarla ó posponerla á las que tengan solicitadas, pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General, en el plazo de diez días naturales, á contar desde el siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Director general, Julio Wais.

## MINISTERIO DE MARINA

### Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

**Advertencias.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360°, á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario.

Las profundidades se refieren á la bajamar de sizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

**Grupo 37.—Océano Atlántico del Este. España.—Puerto de Santofía.—Boyas.—Servicio Central de Puertos y Faros, 6 de Octubre de 1917.**

Número 545.—Provisionalmente, y en sustitución de las boyas del «Punta» y del bajo «San Carlos», en el puerto de Santofía, se han fondeado dos boyarines rojos y se ha pintado de negro la boya del bajo «San Carlos».

**Nafragio.—Comandancia de Marina.—Ferrol. Telegrama, 13 de Octubre de 1917.**

Número 546.—Según comunica Capitán vapor correo *Alfonso XIII*, existen á 9 millas de Comillas restos de naufragio de buque de manera, que constituye peligro para la navegación.

**Mina.—Comandancia de Marina. Málaga 8 de Octubre de 1917.**

Número 547.—Según comunica el Capitán del vapor *Martin Sáenz*, el día 6 del presente, en latitud N. 36° 4' y longitud 7° 45' W. de Gw. (1° 32' 42" W. de S.F.), vió un objeto cilíndrico y con peso en suspensión, que al parecer era una mina.

**Francia — Gironde. — Boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 234/1.272. París, 1917.**

Número 548.—A consecuencia de los cambios en los bajos fondos de la pasa interior de Medoc, la boya número 16, llamada *Barbs Grise*, pintada de rojo con luz fija verde, ha sido trasladada 200 metros al NNE.

Situación aproximada: latitud, 45° 32' 36" N. y longitud, 1° 2' 24" W. de Gw. (5° 10' E. de SF.)

**MAR DE IRLANDA.—Irlanda.—Banco Arklow.—Barco-faro.—Notice to Mariners números 912 y 979. Londres, 1917.**

Número 549.—El barco faro *South Arklow*, que fué echado á pique y reemplazado provisionalmente por una boya luminosa fondeada á 1 milla al Sur de la posición que ocupaba (Aviso número 289 de 1917, ha sido reemplazado por un nuevo barco-faro con las mismas características que el antiguo y provisto de una corneta de niebla que emite un sonido cada minuto (sonido, 4 segundos; silencio, 56 segundos), y fondeado en el lugar que ocupaba la boya que ha sido retirada.

**MAR MEDITERRÁNEO.—Italia.—Puerto Ferrajo.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 231/1.257. París, 1917.**

Número 550.—La luz del baluarte NE. del fuerte Stella, que á consecuencia de los trabajos que se ejecutaban funcionaba como fija blanca, ha vuelto á tomar su carácter normal de tres destellos blancos cada 7,5 segundos.

Aviso número 355 de 1916.

**Caorle.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 281/1.258. París, 1917.**

Número 551.—La luz de ocultación de Caorle ha sido modificada y aparece desde ahora con un grupo de 2 destellos blancos cada 7 segundos (relámpago, 1 segundo; ocultación, 1 segundo; relámpago, 1 segundo; ocultación, 4 segundos).

Las demás características no han sido modificadas.

**Puerto Maurice.—Luz.—Avis aux Navigateurs número 282/1.264. París, 1917.**

Número 552.—La luz fija verde de la cabeza del malecón Norte del puerto de Maurice, ha sido transformada en luz ver-

de con una ocultación cada 10 segundos (destello, 8,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos).

Las demás características no han sido modificadas.

El Director general, Ignacio Pintado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Septiembre último, entrarán á formar parte del Cuerpo de Auxiliares administrativos de Catastro los que actuamente prestan servicios como temporales no eventuales y poseen títulos académicos ó profesionales ó llevan más de tres años de servicios; se especifica en el mismo Real decreto el orden en que han de colocarse, y con arreglo á las hojas de servicio y demás antecedentes que obran en esta Subsecretaría, se ha formado el escalafón provisional que á continuación se publica (véase el Anexo número 2), concediéndose un plazo de quince días para que los que se crean postergados ó juzgándose con derecho á figurar en él, no hayan sido incluidos puedan reclamar, acompañando cuanta documentación juzguen necesaria para acreditar sus derechos, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo de quince días, se procederá á la formación del escalafón definitivo, fijando el número de plazas que han de proveerse por oposición para completar las 436 que figuran en la plantilla aprobada por el mismo Real decreto de 10 de Septiembre último.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Ordóñez.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Vista la instancia de D. Ernesto Marcos y Alaez, reclamando contra su exclusión de las oposiciones para proveer una plaza de Profesor de término de Dibujo lineal, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Aimería por no estar en posesión de alguno de los títulos determinados en el artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910, alegando que tiene cursados cuatro años de carrera en la Escuela de Artes y Oficios de Bilbao, cuyas enseñanzas no tienen validez académica oficial, aunque sean de índole análoga á las que se cursan en las Escuelas del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto desestimar dicha instancia, denegando á D. Ernesto Marcos y Alaez su petición de ser admitido al ejercicio de las mencionadas oposiciones.

Lo que comunico á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro. Sr. D. Ernesto Marcos Alaez.

Nota bibliográfica de obras impresas en idioma castellano en el extranjero, que el Centro Internacional de Enseñanza, S. A., domiciliada en Madrid, desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Decreto de 4 de Septiembre de 1879 y Real orden de 10 de Mayo de 1893.

Centro Internacional de Enseñanza, Sociedad anónima. (International Co-

responsable Schools.) Enseñanza por correspondencia Cuaderno de estudio con Cuestionario de examen. Primera edición. Madrid, calle de Alcalá, número 43.

«Introducción á la propaganda», número 4300, 21 páginas.

«Redacción de anuncios», número 4801, 56 páginas.

«Muestras de anuncios», número 4802, 39 páginas.

«Tipos de imprenta», número 4803, 60 páginas.

«Esquemas», número 4804, 25 páginas.

«Arreglo tipográfico del anuncio», número 4805, 72 páginas.

Tamaño 14,5 por 22,5.  
Impresores Wyman & Sons, Reading y Londres, Inglaterra.

Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Subsecretario, Jorro.

### Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los trabajos ejecutados por los señores opositores á la plaza de Pensionado por la Pintura de Historia con la Fundación Piquer, ya juzgados, se hallarán expuestos al público en los salones de esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, calle de Alcalá, número 13, durante tres días, á partir del siguiente á la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y horas de diez á trece.

Madrid, 23 de Octubre de 1917.—El Secretario general, Enrique Serrano Fatigati.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas.

#### CAMINOS VECINALES

Esta Dirección General manifiesta á V. S. que con esta fecha han sido aprobados los expedientes de declaración de utilidad pública de los caminos vecinales siguientes:

De San Millán de la Cogolla á Haro á la de Lerma á San Asensio, pasando por Villaverde y por Matute.

De Gallinero de Rioja, Ayuntamiento de Manzanares, á la de Haro á Pradoluengo.

De Viniegra de Arriba y Viniegra de Abajo.

De las bodegas de Medrano á la carretera de Medrano á la Velilla á la estación de Fuenmayor.

De Santo Domingo de la Calzada á la carretera de San Millán de la Cogolla á Manzanares de Rioja.

De Quintana por Villarta y Grañón á la carretera de Burgos á Logroño.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Logroño.

Esta Dirección General participa á V. S. que por Real orden de esta fecha ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de Ayllón á Francos empalmado con la carretera de Sepúlveda á Atienza.

Lo que comunico á V. S. para su cono-

cimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de la provincia de Segovia.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien declarar de utilidad pública el camino vecinal de la carretera de Alcañiz á Cantavieja á Cuevas de Cañart, por Santolea y Dos Torres, en esa provincia.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Señor Gobernador civil de Teruel.

Esta Dirección General manifiesta á V. S. que con esta fecha ha sido aprobado el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Valdepeñas de la Sierra á la carretera de Madrid á Francia (sección comprendida entre la estación de Guadalupe al confín de la provincia de Madrid) en el puente sobre el río Jarama.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Guadalajara.

#### AGUAS

Examinado el expediente incoado por la Compañía de Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, solicitando autorización para cambiar el punto de toma de agua y aumentar hasta 3,50 litros por segundo el caudal de que dispone para abastecimiento de la estación de Vado Llano, término de Linares (Jaén):

Resultando tramitado con arreglo á la Instrucción:

Resultando que no se han presentado reclamaciones y que todos los informes son favorables,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, con arreglo á las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La ejecución de las obras se ajustará al proyecto presentado.

2.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, y se terminarán dentro de los dieciocho meses, contados ambos desde la fecha de la notificación de la concesión.

3.<sup>a</sup> La inspección y recepción de las obras correrá á cargo del personal facultativo del Estado.

4.<sup>a</sup> Por afectar esta concesión al plan de obras hidráulicas, queda sometida á lo que dispone el artículo 3.<sup>o</sup> del Real decreto de 25 de Abril de 1902.

5.<sup>a</sup> Se considerará incurso en caducidad esta condición si se faltara á las condiciones con que la misma se otorga.

6.<sup>a</sup> Esta concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

Y habiendo aceptado la Compañía peticionaria las condiciones anteriores y presentado póliza de 100 pesetas (que queda inutilizada en el expediente), según dispone la ley del Timbre, lo comunico á V. S., de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en

el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Jaén.

Examinado el expediente incoado por D. Manuel Lorenzo Mendoza, solicitando autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de Juan Mayor, término de Santa Cruz de la Palma:

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á las disposiciones vigentes, sin reclamaciones en el período de información pública, y siendo favorables á la concesión los informes oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección General, de acuerdo con el Consejo de Obras Públicas, ha tenido á bien conceder á D. Manuel Lorenzo Mendoza autorización para alumbrar aguas subterráneas en el barranco de Juan Mayor, en el término municipal de Santa Cruz de la Palma (isla de Palma, Canarias), con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> La concesión se entiende hecha sin perjuicio de tercero, dejando á salvo los derechos de propiedad particular y sujetándose en todo á la vigente ley de Aguas y demás disposiciones relativas al asunto.

2.<sup>a</sup> La zona que se concede para llevar á cabo los trabajos de alumbramiento abarca únicamente la extensión necesaria para efectuarlos en el modo y forma que se indica en el proyecto.

3.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que ha servido de base á la instrucción del expediente, y serán inspeccionadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ó Ingeniero en quien delegue, quienes podrán autorizar las pequeñas modificaciones que sin alterar lo esencial del proyecto exijan las circunstancias que se presenten al proceder á su ejecución, y siendo de cuenta del peticionario los gastos de todas clases que esta inspección ocasione.

4.<sup>a</sup> En la ejecución de las obras se observarán los principios de buena construcción y todas las prescripciones necesarias para la seguridad de los obreros, bajo la responsabilidad del concesionario.

Los productos de las excavaciones y minados se depositarán en los puntos y en las condiciones que prescriba el Ingeniero encargado de la inspección para que no ocurran perturbaciones en el cauce que puedan perjudicar á los intereses particulares.

5.<sup>a</sup> Se dará principio á las obras dentro del plazo de seis meses, á contar de la fecha de la publicación de la concesión en la GACETA DE MADRID, y deberán quedar terminadas en el de tres años, á contar de la misma fecha.

6.<sup>a</sup> Deberá el concesionario antes de dar principio á los trabajos, acreditar ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, haber completado la fianza ya presentada al formular la petición, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras, consignando la cantidad correspondiente.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas ó Ingeniero en quien delegue, practicará un reconocimiento de las mismas, y si estuvieran bien ejecutadas y se hubiesen construido con arreglo á las bases de la concesión, se extenderá acta del mismo, que se remitirá al Ministerio de Fomento para su aprobación, y en el caso de que sea otor-

gada, se expedirá al concesionario el título de propiedad de las aguas por el mismo Ministerio, con arreglo al artículo 7.º de la Real orden de 5 de Junio de 1883.

8.ª Caducará esta concesión si faltase el concesionario á alguna de las condiciones con las cuales se otorga, siguiéndose en tal caso los trámites y efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, se lo comunico á V. S. de orden del señor Ministro, para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Octubre de 1917.—El Director general, Ruano.

Señor Gobernador civil de Canarias.

**Dirección General de Comercio,  
Industria y Trabajo.**

**COMUNICACIONES MARÍTIMAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Javier Gil Becerril, Representante de la Compañía Trasatlántica, concesionaria de los servicios de Comunicaciones marítimas comprendidos en el cuadro B, anexo al artículo 17

de la Ley de 14 de Junio de 1909, en la que solicita la aprobación del proyecto de tarifas de máxima percepción, que al efecto acompaña, y que deberán regir en el próximo año de 1918: (*Véase el Anexo núm. 2*).

Resultando que estas tarifas son las relativas á las líneas 1, 2, 3, 4 y 6, ó sean Norte de España-Cuba-Méjico, Buenos Aires, Mediterráneo á New-York-Cuba y Méjico, Mediterráneo á Puerto Rico-Cuba y Venezuela-Colombia, y Fernando Póo, no incluyendo las correspondientes á la línea 5.ª, ó sea la de Filipinas, por haber sido aprobadas con carácter especial por Real orden de 5 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros:

Resultando que las tarifas presentadas, según manifiesta el solicitante, si bien aparecen elevadas en un promedio de 20,53 á 33,31 por 100 con relación á las vigentes, estos aumentos, sin embargo, son inferiores á los que todas las Compañías en general han introducido en sus tarifas:

Resultando que el solicitante aduce en apoyo de estos aumentos, no sólo los mayores riesgos de la navegación y la elevación consiguiente de las primas de seguro, sino el alza progresiva en todos los artículos de consumo, sobre todo el combustible y los lubricantes, que han llegado á precios inverosímiles:

Vistos los artículos 52 y 53 del contrato celebrado por el Estado con dicha Compañía:

Considerando que con arreglo á estos artículos el contratista debe someter á la aprobación del Ministerio de Fomento las tarifas que han de regir anualmente en sus transportes de mercancías,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Que se publique en la GACETA DE MADRID el proyecto de tarifas de que se trata, para que en el plazo máximo de treinta días informen las Cámaras de Comercio y demás entidades análogas que lo estimen conveniente; y

2.º Que se remita un ejemplar de dicho proyecto de tarifas á cada uno de los Ministerios de Estado, Gobernación, Guerra y Marina para que asimismo emitan su informe, entendiéndose que si no lo verifican en el indicado plazo de treinta días se considerará que están conformes con la aprobación de las tarifas de que se trata.

Lo que tengo la honra de participar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, con inclusión de un ejemplar de las tarifas de referencia. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1917.—El Director general, Leonardo Rodríguez.

Excmos. señores Ministros de Estado, Gobernación, Guerra y Marina.